

 <p>Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<b>SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>	Código: PA02 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 1 de 4
---	---	--

## ÍNDICE

1. OBJETO
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO
5. FORMATOS
6. REGISTROS
7. RENDICIÓN DE CUENTAS

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
00	17/02/17	Edición inicial

Elaborado/ Revisado por:			Aprobado por:
Fdo.: Ángeles Sirvent Ramos Directora de la EDUA Fecha: 17/02/17	Fdo: Francisco José Torres Alfosea Vicerrector de Calidad e Innovación Educativa Fecha: 17/02/17	Fdo.: Enrique Herrero Rodríguez Vicerrector de Estudios y Formación Fecha: 17/02/17	Fdo. Manuel Palomar Sanz Rector Fecha: 17/02/17

 <p data-bbox="247 197 475 257">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="528 129 1066 203"><b>SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b></p>	<p data-bbox="1109 96 1348 241">Código: PA02 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 2 de 4</p>
---	---	---

## 1. OBJETO

Definir la metodología a seguir para decidir la suspensión de un programa formativo de doctorado.

## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas de doctorado que organiza y gestiona la EDUA.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- *RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, y sus posteriores modificaciones.*
- Normativa interna vigente de la UA para estudios de doctorado.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La Universidad de Alicante realiza auditorías internas periódicas con el objetivo de mejorar, y auditorías externas realizadas por la ANECA para la acreditación de los programas de doctorado.

### 4.1. Auditoría interna

El Vicerrectorado con competencias en estudios de doctorado (VE) realiza anualmente auditorías internas para detectar desviaciones respecto de los criterios aprobados y establecer acciones para corregir estas desviaciones. El objetivo que se persigue es que aquello que se hace bien, seguir haciéndolo bien, y superar las deficiencias detectadas.

El Comité de Dirección aprueba unos criterios mínimos (F01-PA02) que servirán de guía para llevar a cabo la auditoría interna.

La EDUA comprueba el cumplimiento de estos mínimos con datos cuantitativos y cualitativos.

En el caso de que un programa de doctorado no alcance los criterios mínimos aprobados y, además, durante dos años consecutivos se muestren desviaciones negativas que superen en el porcentaje aprobado por el Consejo de Gobierno los valores mínimos, el VE informa al o la responsable del programa para establecer acciones de mejora en el próximo año que permitan subsanar las deficiencias detectadas y, en consecuencia, evitar que el proceso de suspensión del programa de doctorado siga adelante. Si en los próximos cursos académicos no se superan los mínimos, el VE solicitará a la ANECA la acreditación del título. Como consecuencia, el resultado de la auditoría de la ANECA determinará la acreditación o la suspensión del programa de doctorado.

 <p data-bbox="245 199 474 253">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<b>SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b>	Código: PA02 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 3 de 4
---	---	--

El Consejo de Gobierno aprueba la suspensión del programa de doctorado y, en su caso, lo remite al Consejo Social.

#### **4.2. Auditoría externa**

La auditoría externa está basada en el capítulo VI del Real Decreto 1393/2007 en el cual se establece que la ANECA evalúa los planes de estudio y elabora un informe de evaluación, en términos favorables o desfavorables, y lo remite al Consejo de Universidades. Este órgano dictará la resolución de verificación que será comunicada al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, a la Comunidad Autónoma interesada y a la Universidad de Alicante.

Una vez verificado el programa de doctorado y transcurridos 6 años a contar desde la fecha de su registro en el Registro de Universidades, Centros y Programas de Doctorado, los programas deberán someterse a un procedimiento de evaluación para obtener la renovación de la acreditación (según art. 27 del RD 1393/2007).

La modificación y suspensión del programa formativo, en el supuesto de obtener un informe negativo en la auditoría externa, se desarrollarán según lo establecido en el artículo 28 del RD 1393/2007.

El VE realizará auditorías internas según la normativa interna vigente de la UA para estos estudios.

En el caso de la suspensión de un programa de doctorado (motivado tanto por una auditoría interna como externa) el Equipo Directivo de la EDUA propone a la Comisión Académica (CA) los criterios que garantizan el desarrollo de la enseñanza hasta su finalización a los doctorandos/as que la iniciaron (F01-PA02). Estos criterios son los siguientes:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso.
- Realización de acciones de tutorías y orientación a doctorandos/as que iniciaron sus programas de doctorado.
- Derecho de defensa de su tesis doctoral hasta agotar los plazos establecidos.

#### **4.3. Publicación de la suspensión del programa de doctorado**

Se realiza la publicación según lo establecido en el artículo 28 del RD 1393/2007.

### **5. FORMATOS**

- F01-PA02: Acta sobre criterios que garantizan el desarrollo de la enseñanza en fase de extinción.

 <p data-bbox="245 197 475 257">Universitat d'Alacant Universidad de Alicante</p>	<p data-bbox="528 129 1066 203"><b>SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO</b></p>	<p data-bbox="1107 98 1347 241">Código: PA02 Revisión: 00 Fecha: 17/02/17 Página 4 de 4</p>
---	---	---

## 6. REGISTROS

Registros	Soporte	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Actas Consejo de Gobierno	Electrónico y papel	Consejo de Gobierno	6 años
Informes del VE	Electrónico y papel	Equipo Directivo	6 años
Publicación de suspensión del programa de doctorado	Electrónico y papel	Equipo Directivo	6 años

## 7. RENDICIÓN DE CUENTAS

El VE y el Equipo Directivo de la EDUA (en lo que le afecte) velarán por la difusión eficaz a la sociedad en general de la suspensión de los planes de estudios de la UA, así como de las actuaciones que se realicen desde la EDUA para garantizar a los doctorandos/as el desarrollo efectivo de las enseñanzas que éstos hubieran iniciado.